



BOLETÍN TRIBUTARIO - 171/24

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- DECLARACIÓN DE RENTA - AÑO GRAVABLE 2023 - PERSONAS NATURALES: VENCIMIENTOS OCTUBRE 2024

La DIAN mediante información divulgada en su página web destacó:

**DÍAS QUE USTED
NO DEBE
DEJAR PASAR**

Plazos para declarar en **octubre**

RENDA 2023

MÁS BREVE. MÁS CLARA. MÁS FÁCIL.

www.dian.gov.co

Declaración y pago

OCTUBRE	67-68	69-70	71-72	73-74	75-76
	1	2	3	4	7
	77-78	79-80	81-82	83-84	85-86
	8	9	10	11	15
	87-88	89-90	91-92	93-94	95-96
16	17	18	21	22	
Últimos dígitos del NIT	97-98	99-00			
Hasta	23	24			

Anexo: [RENDA 2023](#)

- **CONCLUYE QUE LOS BIENES Y SERVICIOS UTILIZADOS PARA LA INVERSIÓN DE PROYECTOS “FNCE” Y “GEE” QUE NO SE ENCUENTREN EN LAS LISTAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN No. 000319 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022, PUEDEN SER SUSCEPTIBLES DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1715 DE 2014, SIEMPRE QUE SE HAYA SOLICITADO LA AMPLIACIÓN DE LAS LISTAS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 486 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y LA “UPME” HAYA EMITIDO ACTO ADMINISTRATIVO APROBANDO DICHA AMPLIACIÓN - [Concepto 759 del 10 de septiembre de 2024](#)**

Agregó la DIAN:

“Los artículos 11 y 14 de la Ley 1715 de 2014 contemplan incentivos tributarios tales como una deducción en el impuesto sobre la renta y la depreciación acelerada de los bienes adquiridos y necesarios para proyectos de FNCE y GEE y para acceder a estos, el artículo 43 de la Ley 2099 de



2021 señaló que la inversión deberá ser evaluada y certificada por la UPME, para lo cual deberá establecer a través de una lista elaborada con criterios técnicos, los bienes y servicios utilizados para las inversiones susceptibles de estos incentivos tributarios.

Ahora bien, en cumplimiento del mandato legal la UPME expidió la Resolución No. 000319 del 5 de agosto de 2022 estableciendo en su artículo 3...

(...)

Así las cosas, para efectos de acceder a los incentivos tributarios señalados, se debe cumplir con el procedimiento y los requisitos establecidos en dicha Resolución, atendiendo a la naturaleza taxativa, limitada, personal e intransferible de los beneficios tributarios, así como el fin constitucional que se dirigen a cumplir.

Sin perjuicio de lo anterior, la UPME a través de Resolución No. 486 del 21 de noviembre de 2022 estableció la posibilidad de incluir elementos, equipos, maquinaria, o servicios a la lista de bienes y servicios, para lo cual es necesario allegar una relación de estos junto con una justificación técnica. Posteriormente, la UPME efectuará el estudio respectivo y determinará a través de acto administrativo si las listas pueden ampliarse y que estos bienes y servicios sean susceptibles del incentivo tributario”.

II. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **ESTABLECEN MEDIDAS QUE PROPENDEN POR EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA POTABLE EN EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - [Decreto Distrital No. 334 del 28 de septiembre de 2024](#)**

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO
30 de septiembre de 2024